



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0119-2024-GM/MDL

Layo, 23 de mayo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS: Expediente Administrativo N° 3587-2024 que contiene el informe N° 454-2024-MDL/SGIDUR-GAQ del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la conformación de Comisión de Recepción de la actividad "CREACIÓN DE SERVICIOS DE HABITABILIDAD EN LA COMUNIDAD DE CCOCHAPATA, DEL DISTRITO DE LAYO PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO CUSCO" y Opinión Legal N°091-2024-AJE/MDL. "Y".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la constitución Política del Estado, reformado por la Ley Nro. 27680 reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el numeral 28) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 120-2024-A/MDL el Gerente Municipal cuenta con facultades delegadas para designar la Comisión de recepción y Liquidación de proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3587-2024 que contiene Opinión Legal N°091-2024-AJE/MDL. del Asesor jurídico de la MDL e informe N° 454-2024-MDL/SGIDUR-GAQ del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la conformación de Comisión de Recepción de la actividad "CREACIÓN DE SERVICIOS DE HABITABILIDAD EN LA COMUNIDAD DE CCOCHAPATA, DEL DISTRITO DE LAYO PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO CUSCO". toda vez su ejecución ha concluido el 15 de mayo del 2024.

Que en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31897 Ley que deroga la Ley 31876 Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional donde dispone la aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1,988, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, consecuentemente se debe aplicar en el presente caso dicha normativa;

Que, aplicando supletoriamente el Inc. 11) del Art. 1º de la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, Resolución que regula la ejecución de obras públicas por administración directa; en la que se establece que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se **encargue de la liquidación técnica y financiera**, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaboradas por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, toda vez la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" entra en vigencia recién el 01 de junio de 2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 28) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 120-2024-A/MDL y Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, Resolución que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Recepción de la actividad "CREACIÓN DE SERVICIOS DE HABITABILIDAD EN LA COMUNIDAD DE CCOCHAPATA, DEL DISTRITO DE LAYO PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO CUSCO". ejecutado bajo modalidad de Administración Directa como Unidad Ejecutora la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Layo, comisión que estará conformado en la forma siguiente:

CARGO	NOMBRE	CARGO
Presidente	Ing. German Álvarez Quispe	Sub Gerente de Infraestructura
1° Miembro	Ing. Andrés Mamani Quispe	Jefe de la unidad de contabilidad
2° Miembro	CPC. Oscar Torres Huilca	Inspector de la actividad

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a los integrantes de la Comisión designada a verificar la ejecución de la actividad "CREACIÓN DE SERVICIOS DE HABITABILIDAD EN LA COMUNIDAD DE CCOCHAPATA, DEL DISTRITO DE LAYO PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO CUSCO", debiendo consignar el resultado en un acta correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.

- Gerencia Municipal
- Alcaldía
- Infraestructura
- Supervisión
- Contabilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Ing. Efraim W. Pineda Alvarez
DNI: 23959765
GERENTE MUNICIPAL

LAYO - CANAS

2023

GESTIÓN

2026

